

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez informando que se encuentra vencido el término del emplazamiento al señor JONATAN BANQUETH ROJAS sin que se haya logrado su comparecencia al proceso, como obra en constancia visible a folio 18 del expediente digital.

La Merced, Caldas, 7 de marzo de 2024



MARÍA ELENA ZULUAGA GONZÁLEZ
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GERMÁN HUMBERTO SALGADO OROZCO
DEMANDADO: JONATAN BANQUETH ROJAS
RADICADO: 17388408900120220017400
Interlocutorio No. 151

Una vez surtido el emplazamiento conforme el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en armonía con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 108 del Código General del Proceso, sin que compareciera el demandado (Constancia folio18 expediente digital) se procederá a designar *Curador ad-litem*, para representar los intereses del señor JONATAN BANQUETH ROJAS, a la Doctora PAULA MARÍA DUQUE CADENA, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. Se reconocen como gastos de curaduría la suma de \$350.000.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Merced, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curadora Ad.litem para representar los intereses del señor JONATAN BANQUETH ROJAS, a la Doctora PAULA MARÍA DUQUE CADENA a quien se le reconocen como gastos de curaduría la suma de \$350.000 a cargo de la parte demandante.

SEGUNDO: Comuníquesele la designación conforme lo establecido en los Artículos 48 y 49 del Código General del Proceso y procédase a la notificación del auto admitió la demanda.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e039b25c1b52966cb3ff1c7fcf9e2474b91504462ed59f56764c41f71e5ee57**
Documento generado en 07/03/2024 05:32:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>